



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 152-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCION DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERIA

Andahuaylas, 10 de junio de 2022

VISTO: El Oficio N° 131-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 06 de junio del 2022, el M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita el cambio de malla curricular de la adecuación Curricular 2017 (AC) a la Currícula 2019 (AD) con su respectivo cuadro de equivalencia del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se AUTORIZA la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante Carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TITULO II, CAPITULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el **artículo 12 del capítulo III del Reglamento de Convalidaciones y Adecuaciones de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA, estable que "La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación";

Que, con solicitud S/N de fecha 03 de junio del 2022, el señor **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas identificado con código de matrícula N° 1003220152, solicita el cambio de malla curricular de la adecuación Curricular 2017 (AC) a la Currícula 2019 (AD) con su respectivo cuadro de equivalencia;

Que, con Oficio N° 131-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS de fecha 03 de junio del 2022, el M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas mediante el cual solicita el cambio de malla curricular de la adecuación Curricular 2017 (AC) a la Currícula 2019 (AD) con su respectivo cuadro de equivalencia del Estudiante **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**;

Que, con Informe Técnico N° 007-2022-UNAJMA-CC-FI-P de fecha 08 de junio del 2022, el presidente de la comisión de convalidaciones hace llegar el Acta de Reconocimiento de Asignaturas declarando procedente el cambio de malla curricular de la adecuación Curricular 2017 (AC) a la Currícula 2019 (AD) con su respectivo cuadro de equivalencia del estudiante **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 152-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCION DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERIA

Que, en atención al Oficio N° 131-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS y el Informe Técnico N° 007-2022-UNAJMA-CC-FI-P el Dr. Yalmar Temistocles. Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0185-2022-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de malla curricular de la adecuación Curricular 2017 (AC) a la Currícula 2019 (AD) con su respectivo cuadro de equivalencia del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas **MAX HOVER VARGAS PALOMINO** de acuerdo al anexo 01 de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍSE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Yalmar Ponce Atencio
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 152-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCION DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERIA

ANEXO 01

FACULTAD DE INGENIERÍA
 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
 CÓDIGO: 1003220152
 ALUMNO: MAX HOVER VARGAS PALOMINO

PLAN CURRICULAR 2017

PRIMER CICLO

N°	Código Curso	Est.	Asignatura	HT	HP	TH	Créd	Nota
1	IIAC12	EG	Redacción Universitaria y Oratoria	3	2	5	4	11
4	IIAC15	EEE	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	3	2	5	4	12
6	IIAC17	EG	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	15

SEGUNDO CICLO


N°	Código Curso	Est.	Asignatura	HT	HP	TH	Créd	Nota
2	IAAC26	EEE	Dibujo de Ingeniería	2	2	4	3	14

PLAN CURRICULAR 2019

N°	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota
1	I	IIAD13	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	11
4	I	IIAD17	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	3	2	5	4	12
6	I	IIAD13	Realidad Regional y Nacional	3	0	3	3	15

N°	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota
2	II	IIAD15	Dibujo de Ingeniería	1	4	5	3	14


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. Yalmar Ponce Atencio
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE INGENIERIA
 Mg. Enrique E. Condor Tinoco
 SECRETARIO ACADÉMICO



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA

COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Andahuaylas, 08 de junio de 2022

Informe Técnico N° 007-2022-UNAJMA-CC-FI-P

Dr. Yalmar Ponce Atencio

Coordinador de la Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional José María Arguedas.

Ciudad.-

ASUNTO : Cambio de malla curricular

REF. : **Acta de reconocimiento de asignaturas**

Tengo el agrado dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, y en aplicación al Art. 14 Adecuación del plan de estudios del Reglamento de Convalidación y Adecuación de Planes de Estudio, Malla Curricular – UNAJMA, aprobado con Resolución N°064-2021-CO-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021, solicito la aprobación mediante acto resolutivo el **cambio de la malla curricular del Plan curricular 2017 (AC) a Plan curricular 2019 (AD)**, del estudiante:

MAX HOVER VARGAS PALOMINO

1003220152

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

El detalle de las asignaturas se adjunta en el acta:

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,

MSc. Iván Soria Solís

Presidente de la Comisión de Convalidaciones

Se adjuntan 01 acta de reconocimiento de asignaturas

C.c.

Archivo



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA

COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Siendo las 16:00 horas del día 08 de junio de 2022. Se reunieron de manera virtual los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Msc. Betsy Suri Ramos Pacheco (Miembro) para la evaluación del expediente del estudiante **MAX HOVER VARGAS PALOMINO** con código universitario N° **1003220152** de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**

Luego de evaluar el expediente se procedió a verificar las asignaturas solicitadas para el reconocimiento de asignaturas equivalentes; **del Plan curricular 2017 (AC) a Plan curricular 2019 (AD)**, según el reglamento general de convalidaciones y adecuación de planes de estudio y malla curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobada con RESOLUCIÓN 064-2021-CO-UNAJMA.

FACULTAD DE INGENIERÍA

CUADRO DE CONVALIDACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
(RESOLUCIÓN N° 435-2020-CO-UNAJMA y RESOLUCIÓN N° 049-2021-CO-UNAJMA)

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES DE LA CURRÍCULA 2017 A LA CURRÍCULA 2019 DE LA EPIS

ALUMNO: VARGAS PALOMINO MAX HOVER

CÓDIGO: 1003220152

PLAN CURRICULAR 2017

PRIMER CICLO

N°	Código curso	Est.	Asignatura	HT	HP	TH	Créd	Nota
1	IIAC12	EG	Redacción Universitaria y Oratoria	3	2	5	4	11
4	IIAC15	EEE	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	3	2	5	4	12
6	IIAC17	EG	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	15

PLAN CURRICULAR 2019

N°	Ciclo	Código curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota
1	I	IIAD13	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	11
4	I	IIAD17	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	3	2	5	4	12
6	I	IIAD13	Realidad Regional y Nacional	3	0	3	3	15



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

FACULTAD DE INGENIERIA COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN

SEGUNDO CICLO

N°	Código curso	Est.	Asignatura	HT	HP	TH	Créd	Nota
2	IAAC26	EEE	Dibujo de Ingeniería	2	2	4	3	14

N°	Ciclo	Código curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota
2	II	IIAD15	Dibujo de Ingeniería	1	4	5	3	14

Andahuaylas, 08 de junio de 2022

Msc. Iván Soria Solís
Presidente Comisión de Convalidaciones
Facultad de Ingeniería

Msc. Betsy Suri Ramos Pacheco
Miembro Comisión de Convalidaciones
Facultad de Ingeniería



FACULTAD DE INGENIERIA

Andahuaylas, 07 de junio del 2022

CARTA MÚLTIPLE N° 129-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI

Señores:

MSc. Ivan Soria Solis - Presidente

Mg. Betsy Suri Ramos Pacheco - Miembro

COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Presente.

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE MALLA CURRICULAR

REFERENCIA : Oficio N° 131-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo, y a la vez para remitirles el expediente de la estudiante **MAX HOVER VARGAS PALOMINO** quien solicita el trámite de **CAMBIO DE MALLA CURRICULAR 2017(AC) A LA CURRICULA 2019 (AD) con su respectivo cuadro de equivalencia de asignaturas**; por lo tanto, se envía para su remisión de un Informe Técnico para su procedimiento, en cumplimiento al Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobada con Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA, donde indica el Capítulo II, Art. 9. "(...) La comisión de Convalidación de la Facultad con visto bueno de Director de Escuela Profesional en el plazo máximo de veinte y cuatro (24) horas, para elevarlo a las instancias respectivas y formalizar el proceso mediante acto resolutivo".

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Yaimar Ponce Atencio
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Andahuaylas, 06 de junio del 2022.

OFICIO N° 131-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS

Señor:

Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio

COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Asunto : Remite expediente para adecuación de planes de estudios

Referencia : solicitud S/N, fecha 06/06/2022

Mediante el presente, tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez, en cumplimiento al Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, remito a su despacho, el expediente para **ADECUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO** solicitado por el estudiante **VARGAS PALOMINO MAX HOVER**, con **CODIGO N°: 1003220152**. Se adjunta los documentos indicados.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente:


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje
DIRECTOR DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



C.c.



Archivo

Contacto: epis@unajma.edu.pe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SOLICITO: cambio curricular de AC a AD

Señor:

Ing. Carlos Yinmel Castro Buleje.

Director de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas en la universidad Nacional José María Arguedas “UNAJMA”

Yo. Max Hover Vargas Palomino identificado con DNI. N° 75493876, con domicilio legal en el pje. Los ángeles 135 Poshccota Andahuaylas, estudiante de la Universidad José María Arguedas “UNAJMA” en la Carrera Profesional Ingeniería de Sistema, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, Habiendo salido la resolución N° 0297-2021-CO-UNAJMA dado por la amnistía académica de la UNAJMA y la resolución N°101-2022-CFI-UNAJMA dado por la facultad de ingeniería de la misma universidad, que me permite reincorporarme a mi carrera profesional, le saludo y le pido a su persona Ing. Carlos Yinmel Castro Buleje para poder hacer el cambio curricular de AC al nueva malla curricular AD y convalidar cursos semejantes a la nueva malla curricular y así poder seguir con mis estudios universitarios que había dejado en el año 2017-1, ya que ese mismo año tuve problemas de salud en mi garganta en el cual me diagnosticaron una llaga en la parte izquierda y tuve que hacerme el tratamiento en la misma ciudad de Lima, y a la vez tuve fractura en mi brazo izquierdo por el cual también me tuve un tratamiento, pasando los años y con las consecuencias de la COVID-19 tuve que quedarme en la ciudad de Lima en la y ahora que regrese a la ciudad de Andahuaylas quisiera retomar mis estudios en la universidad José María Arguedas en la cual ingrese a la facultad de ingeniería de sistemas, y así poder seguir estudiando ya que había dejado años atrás por esos motivos mencionados.

Por lo expuesto

Ruego a Ud. Ing. Carlos Yinmel Castro Buleje, director de la facultad de ingeniería de sistema, “UNAJMA” accede a mi solicitud para poder seguir mis estudios

Andahuaylas, 03 de junio del 2022



.....
Max Hover Vargas Palomino

DNI N° 75493876

HOJA DE REFERENCIA

Ministerio de Salud
HOSPITAL REFERENCIAS
ANDAHUAYLAS

090-13 Nº 0050130



1. DATOS GENERALES

Fecha: / / Hora: Asignación Tipo: W NO PLANES DE ATENCIÓN EN: A B C D E F G H I J

Establecimiento de Origen de la Referencia: **HOSPITAL ANDAHUAYLAS**
Establecimiento Destino de la Referencia: **Hospital Nacional Arceburgo Loyola**

2. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Apellido Paterno: **VARGAS** Apellido Materno: **CAJONINO** Nombres: **MAX** **HOWSE**
Sexo: F M Edad: Años Meses Días
Dirección: Distrito: Departamento:

3. RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Anamnesis: **Paciente de 16 años con antecedente de tos de**
Vozes Hajas de evolución, que no mejora con tto

Examen Físico: **T 38.5 PA 100/70 FR 18 FC 64**
Piel rosada
En sup. NV que en Ac. roncantes difusas
no aud. Pc ruidos no audibles
Mucosas Color

Exámenes Auxiliares: **Rx Normal**
Urología Normal

Tratamiento: **Antibiótico S000y c / 24h**

HOSPITAL NACIONAL ARCEBURGO LOYOLA
PACIENTE ATENDIENDO
EN CONSULTA EXTERNA
13 ENE. 2014
UNIDAD DE NEUMOLOGÍA
RESPONSABLE 2

CIE-10: **J14.2** D P R

4. DATOS DE LA REFERENCIA

Coordinación de la Referencia: **UPS Destino de la Referencia**
Emergencia Consulta Externa Apoyo al Diagnóstico (Adjuntar anexo)
Fecha que será atendido: **Neumología**
Hora en que será atendido:
Nombre de quien lo atenderá:
Nombre con quien se contactó la atención:

Especialidad de Destino:
Pediatría Medicina Cirugía Gineco-Obst. Lab. Dx. Imag. Otras

Condiciones del Paciente al Inicio del Tratado:
Estable Mal Estado

Responsable de la RF	Personal que acompaña	Personal que recibe
Nombre: Dra. Alicia Alarcón Colegiatura: 31711 Profesión: <input checked="" type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> Enfermera <input type="checkbox"/> Obstetric <input type="checkbox"/> Otro	Nombre: <input type="text"/> Colegiatura: <input type="text"/> Profesión: <input type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> Enfermera <input type="checkbox"/> Obstetric <input type="checkbox"/> Otro	Nombre: <input type="text"/> Colegiatura: <input type="text"/> Profesión: <input type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> Enfermera <input type="checkbox"/> Obstetric <input type="checkbox"/> Otro
Dra. Alicia Alarcón Alarcón MEDICO COLEGIADO Nº 31711 Firma y Sello	Firma y Sello	Fecha: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> : <input type="text"/>

Condiciones del Paciente a la llegada al Establecimiento Destino de la Referencia

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

SERVICIO DE NEUMOLOGIA

UNIDAD DE EXPLORACION FUNCIONAL

Fecha de visita 24/01/2014

Cód. paciente: 2554038
 Apellido VARGAS PALOMI/Edad 16
 Nombre MAX HOVER Género Masculino
 Fecha de naci25/09/1997 Altura, cm 163
 Grupo étnico Caucásico Peso, kg 51
 Fuma Paquete-añr
 Grupo paciente

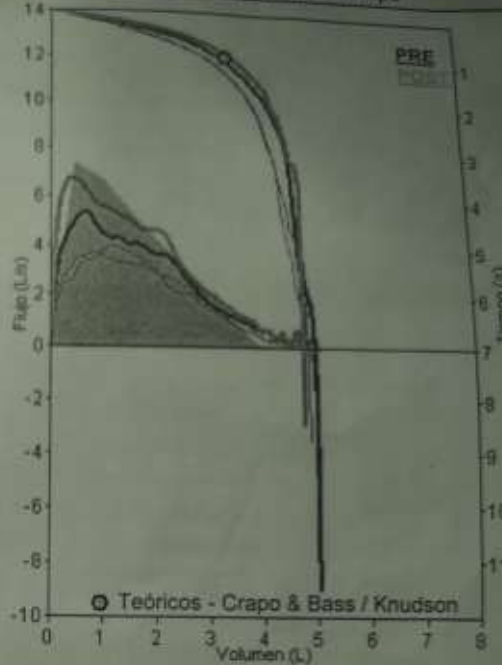
Interpretación

Obstrucción leve
 Broncodil. No Significativa
 WARNING: FEF2575 PRE = 54%Prev., CHG FEF2575 = 37%

Informe médico

ESPIROMETRIA CON PATRON OBSTRUCTIVO LEVE, SIN RESPUESTA ADECUADA A BRONCODILATADOR

Curvas flujo volumen y volumen tiempo



Impreso por winspuprifo 4.3.1 - 24/01/2014 10:06:04 a.m. - Modif C11

Fecha prueba PRE 24/01/2014 09:18:33 a.m.

Broncodilatación POST con Salbutamol - 10:06:10 a.m.

Parámetros	BTPS 1.078 28°C - 82.4°F	Teór.	PRE	%Teór.	POST	%Teór.	%Camb.	PRE#1	PRE#2	PRE#3
Mejores valores de todas las curvas										
FVC	L	3.91	5.03	129	4.80	123	-5	5.02	5.03	4.85
FEV1	L	3.36	3.26	97	3.48	104	7	3.26	2.97	2.96
FEV1/FVC	%	87.2	64.8	74	72.5	83	12	64.9	59.0	61.0
PEF	L/s	7.31	5.36	73	7.14	98	33	5.36	3.72	3.97
Valores de la mejor curva										
FEF2575	L/s	3.79	2.05	54	2.81	74	37	2.05	1.68	1.78
FEF25	L/s	6.71	4.26	64	5.33	79	25	4.26	3.32	3.90
FEF50	L/s	4.31	2.53	59	3.13	73	24	2.53	2.26	2.08
FEF75	L/s	2.14	0.75	35	1.12	52	49	0.75	0.48	0.62
FEV3	L	3.91			0.00	0				
FET	s	6.00	11.77	196	8.47	141	-28	11.77	10.16	8.78
FIVC	L	3.91			0.00	0				
FIV1	L	3.36			0.00	0				
FIV1/FIVC	%	87.2	0.0	0	0.0	0		0.0	0.0	0.0
PIF	L/s	7.31			0.00	0				
ELA	años	16	0		0	0		0	0	0
VC	L									
VC	L									
FEV1/VC	%									
RV	L									
S	L									
Vol	mL		110							

J. GUTIERREZ
 Médico Cirujano
 NEUMOLOGIA
 M.P. 37202

Informe de calidad **F**
 FVC reproducible
 Repita la prueba y empiece más rápido

Instrumento usado
 Spirolab_IL_MIR S/N 010582



MUNICIPALIDAD DE LIMA
Hospital de la Solidaridad
 Servicio de Otorrinolaringología

INFORME DE NASOFIBROSCOPIA

Nombres: VARGAS PAULINO MAX HOJER
 Fecha: 17-01-19 Edad: 16 Sexo: MASculino

T.E. _____

SINTOMATOLOGIA:

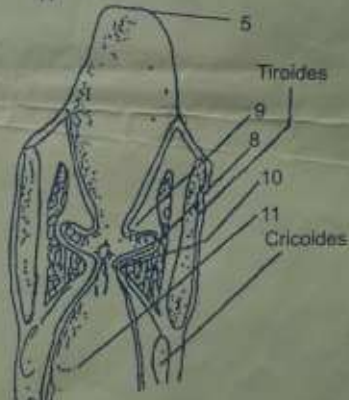
Disfonía:	—	3		2
Disfagia:	si	4		5
Insuf. Resp.:	—	9		4
Sangrado:	—	6		9
Otro:	—	8		6
Diagnóstico Clínico:	De Patología	7		8
	fauces	10		7

COMPROMISO

	D	I
1.- F.N.	—	—
2.- Base de Lengua	—	—

EPIGLOTIS

3.- Vallecula	—	—
4.- Repliegue G.E.	—	—
5.- Borde libre	—	—
6.- S. Piriforme	—	—
7.- Repliegue A.E.	—	—
8.- Ventrículo	Edema	Edema
9.- Banda ventricular	Normal	Normal
10.- C.V.	Normal	Normal
11.- Subglotis	—	—
12.- Otro:	—	—



DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN: Edema en ambas cuerdas vocales, banda ventricular y abuglosa de cuerda
 ESTUDIO FUNCIONAL: cuando clausura incompleta

SE TOMA BIOPSIA: SI _____
 DIAGNÓSTICO FIBROSCÓPICO: 1) Fagitis crónica
 SUGERENCIAS: 1) Dietoterapia
2) Hidratación

Dr. C. [Signature]
 Médico Otorrinolaringólogo
 Hospital de la Solidaridad
 17-01-19

50/60
36.2
70
17.02

15

ul:
plan

1/2 in 100m

to. perbincapi om
labut 1/2

TECHN 16-08-17
 USNO 19.2
 U-F 15.40
 PESO 58
 TALLA 1.61
 CITA 94
 P 100/60
 HA 36.5
 CR 20.2

pub. 81
 (I 60 E) 17.12

TE: ± 1.65

Pokante alub per doler in
 Hambro ⊕ postu a luro
 no SHH, no unta, no dino

MOEG, OEH, REA, WTED
 Gubugubun 1/2

Hambro ⊕ dipul kat pas naly
 no 7 de labu

IR - Contusion in Hambro ⊕
 - D/C Luxation in Hambro ⊕

ul: Ripis o Hospital Albulif

24/10/17
 USNO 19.2
 PESO 62.71
 TALLA 1.61
 CITA 80
 P 100/60
 HA 36.62
 CR 27.0

pub. 80c

MC: Dln de geyanta

Disfungsi miometru angustia

ISD: Faringitis aguda

7h: Aritmii om 50mg vo 924h.

Prosturnia 20mg vo 924h.

Fibrom 20mg vo 924h.



000017

Apellido Paterno Vargas		Apellido Materno Palomino		Nombre Max Holter	
Sexo H.	Edad 9a.	Fecha de Nacimiento 25-09-1997		Distrito de Nacimiento Abancay	
Distrito de Procedencia Abancay		Tiempo de Residencia Su edad.		Ocupación Maestro	
Domicilio Actual Pauccoto Nuevo		Calle Caldas	N° 3/N	Distrito And.	
Apellido, Nombre, Parentesco, Domicilio Nuevo Diano					

RESUMEN DE LAS ATENCIONES BRINDADAS AL CONSULTANTE

FECHA	SERVICIO	DIAGNOSTICO (Motivo de la Consulta)	EGRESO	
			FECHA	CORD.
27/01/00	Preservación	ASIS.		
02/01/01	CEOO	1°/1°/01 P. Talla de pta.		
10-02-02	Dental	Caries de dentura	10-02-02	
11-02-02	odontol	Caries de dentura		
11-02-02	odontol	Caries de dentura		
13-02-02	Dental	Caries de dentura		
03-03-02	"	"		
14/04/02	no	Asesoría		
01/05/02	no	Pr. Preservación		
02/05/02	no	Fundogénesis oral	01/05/02	01-05-02

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
CENTRO DE SALUD
ANCAHUAYLAS



HISTORIA CLINICA
N° 000017

10/9/21 16:24

Kardex de Notas

Universidad Nacional José María Arguedas
 ANDAHUAYLAS

Fecha: 2021-09-10 16:19:53

Usuario: 02172367
 Semestre: 202102

RECORD DE NOTAS

**Este documento carece de valor sin la firma del Responsable Académico.*

Escuela: INGENIERÍA DE SISTEMAS

Fecha: 10-09-2021

Código: 1003220152

Alumno: VARGAS PALOMINO MAX HOVER

Curricula: AC

Curso	Nombre del Curso	Cre.	Tipo	Nota	Obser.
201502					
IIAB11	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	03	O	8	
IIAB12	MATEMÁTICA I	04	O	7	
IIAC13	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	03	O	11	
IIAB13	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	04	O	12	
IIAB14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	02	O	11	
IIAC15	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	04	O	12	
IIAB15	IDIOMA EXTRANJERO I	03	O	7	
IIAB16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	03	O	6	
IIAB17	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	03	O	13	
201601					
IIAB11	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	03	O	9	
IIAB12	MATEMÁTICA I	04	O	0	
IIAB15	IDIOMA EXTRANJERO I	03	O	7	
IIAB16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	03	O	0	
IIAB21	DIBUJO PARA INGENIERÍA	03	O	11	
201602					
IIAB11	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	03	O	11	
IIAB12	MATEMÁTICA I	04	O	7	
IIAC12	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	04	O	11	
IIAB15	IDIOMA EXTRANJERO I	03	O	6	
IIAB16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	03	O	0	
201701					
IIAC11	MATEMÁTICA BÁSICA I	04	O	9	
IIAC14	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	02	O	13	
IIAC16	ÉTICA Y MORAL	02	O	16	
IIAC17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	03	O	15	
201702					
IIAC11	MATEMÁTICA BÁSICA I	04	O	6	
IIAC22	ECONOMÍA GENERAL	03	O	2	
IIAC23	IDIOMA EXTRANJERO	03	O	9	
IIAC24	PENSAMIENTO ARGUEDIANO II	02	O	16	
IIAC26	DIBUJO DE INGENIERÍA	03	O	14	
IIAC27	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	04	O	NSP	

Promedio ponderado:

8.21

Cursos aprobados:

13

Total créditos aprobados:

38



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0297-2021-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

-1-

VISTOS: El Oficio N° 0268-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el punto V. Disposiciones Generales, literal 5.2. Comisión Organizadora, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0268-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, amnistía para los alumnos que dejaron de estudiar durante varios años, frente a la pandemia originada por el COVID 19; asimismo, consigna en las conclusiones del mencionado Oficio lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Fundamentos de hechos y derechos conllevan atender la solicitud de los estudiantes, padres de familia, autorizando la continuidad y culminación de sus anhelados sueños de ser profesionales.
- 3.2 Las autoridades universitarias no podría estar ajeno a la cruda realidad socio- económica-cultural y geográfica que vienen enfrentando los ciudadanos de la provincia de Andahuaylas, la región y el país azotados por la

22 OCT. 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0297-2021-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

-2-

inestabilidad laboral y escasas oportunidades de trabajo en estos dos últimos dos (2) años causados por la pandemia COV/0 19 y sus variantes, primera, segunda y tercera ola desesperantes que causan zozobra del ciudadano a nivel del país. (...);

Que, por Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la amnistía académica a favor de los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas que dejaron de estudiar a partir del año académico 2017 hasta el año académico 2020.

APROBÓ encargar a la Vicepresidencia Académica, la elaboración de la directiva que establezca los lineamientos y procedimientos para acogerse a la amnistía académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la amnistía académica a favor de los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas que dejaron de estudiar a partir del año académico 2017 hasta el año académico 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica la elaboración de la directiva que establezca los lineamientos y procedimientos para acogerse a la amnistía académica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 110-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución N° 0168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 y la solicitud S/N de fecha 20 de mayo del 2022 emitido por el señor **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**, mediante el cual solicita amnistía académica para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el Semestre Académico 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **art. 25 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "el estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos semestres académicos, podrá solicitar por única vez a la dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como caso excepcional previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente";

Que, en el **art. 26 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso";

Que, en el **art 5° "ALCANCE" del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que "El presente reglamento alcanza a todos los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad José María Arguedas de Andahuaylas, que dejaron de estudiar desde el año 2017 al 2020 y pueden realizar el trámite de reinicio de estudios y su matrícula, de acuerdo al Reglamento Académico General";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 110-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en el art 6° “VIGENCIA” del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que “La vigencia de la Amnistía Académica para el Semestre Académico 2022-I, es desde la presentación de los expedientes (una vez en vigencia la presente norma), Del 16 al 20 de mayo de 2022. Los expedientes presentados con posterioridad a la fecha indicada, serán considerados para la Amnistía 2022-II. (Según cronograma del calendario académico 2022-II)”;

Que, en el art 7° “ALCANCE” del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que “Los estudiantes que se acojan a la amnistía académica, cumplen la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto y demás normas académicas y administrativas vigentes en la Universidad”;

Que, con Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA de fecha 18 de mayo de 2022 se **modifica el calendario de actividades académicas periodo 2022** de la Universidad Nacional José María Arguedas, de fecha 02 de marzo de 2022 conforme al detalle siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I		
01	Matricula regular	Del 16 al 25 de mayo de 2022
02	Matricula Extemporánea (Modificación de matriculas)	Del 26 al 28 de mayo de 2022
03	Matricula de Ingresantes	Del 30 de mayo al 03 de junio de 2022
04	Matricula de cursos dirigidos	Del 23 al 31 de mayo de 2022
05	Proceso de convalidación	Del 27 de mayo al 06 de junio de 2022
06	Inicio de clases y apertura del año académico	20 de junio de 2022

Que, con Solicitud S/N (Anexo – 1) de fecha 20 de mayo del 2022, el señor **MAX HOVER VARGAS PALOMINO** identificado con **DNI N° 75493876** y **Código de Matrícula N° 1003220152** solicita amnistía para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el semestre 2022-I, quien ha dejado de estudiar desde el semestre académico 2017–II, por problemas de salud;

Que, en atención a la Solicitud S/N (Anexo – 1) de fecha 20 de mayo del 2022 presentada por el señor **MAX HOVER VARGAS PALOMINO** y el **Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0127-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo del 2022;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reinicio de Estudios en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**, quien se acoge a la amnistía académica aprobada mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA ya que dejó de estudiar desde el semestre académico 2020-II por problemas de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dra. Norma L. Catacora Flores
COORDINADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO